



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.221

Salta, viernes 29 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 96 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 263 del 27/04/2022 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA DE ESTADO Y LA FIRMA MAGNUS S.A. (VER ANEXO)	9
N° 271 del 28/4/2022 – M.Inf. – PRORROGA A PARTIR DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO APROBADO POR EL DECRETO N° 385/1970	9
N° 272 del 28/4/2022 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PREFECTO MAYOR NÉSTOR ALFREDO GUAIMAS AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 273 del 28/4/2022 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SUB PREFECTO MARTA SUSANA PADILLA AL CARGO DE SUB DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	16
N° 274 del 28/4/2022 – M.S.yj. – DESIGNA AL PREFECTO LEONARDO OCTAVIO ISASMENDI, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	16
N° 275 del 28/4/2022 – M.S.yj. – DESIGNA AL PREFECTO JOSÉ EDUARDO FLORES, EN EL CARGO DE SUB DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	17
N° 276 del 28/4/2022 – M.S.yj. – DESIGNA AL DR. CRISTIAN FERNANDO DE LA ROSA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS PENALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	17
N° 277 del 28/4/2022 – M.S.yj. – ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PREFECTO LEONARDO OCTAVIO ISASMENDI, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	18
N° 278 del 28/4/2022 – M.S.yj. – ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PREFECTO JOSÉ EDUARDO FLORES AL CARGO DE SUB DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	19
N° 279 del 28/4/2022 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. CRISTIAN FERNANDO DE LA ROSA AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS PENALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	19
N° 280 del 28/4/2022 – M.S.yj. – DESIGNA A LA PREFECTO CARINA DEL VALLE TORRES EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	20
N° 281 del 28/4/2022 – M.S.yj. – DESIGNA AL PREFECTO VÍCTOR FRANCISCO MARTÍNEZ EN EL CARGO DE SUB DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	20
N° 282 del 28/4/2022 – M.S.yj. – DESIGNA AL LIC. JORGE JAVIER SALGADO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS PENALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 350 del 22/04/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA MACARENA LÓPEZ MORILLO. (VER ANEXO)	22
N° 351 del 25/04/2022 – M.E.y S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. SR. GONZALO RUBIO.	22
N° 352 del 25/4/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE OBRA. ARQ. EDUARDO DANIEL MORALES Y OTROS. (VER ANEXO)	23

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 289 D del 22/4/2022 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. SR. DIEGO EVARISTO CARI.	25
N° 290 D del 22/4/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICTOR ABELARDO MONTOYA GUARDO.	26

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 48 del 22/04/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN II ETAPA – HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	27
N° 49 del 22/04/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4. OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	29
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 60 DEL 25/04/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	31
N° 277 DEL 25/04/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	32
N° 282 DEL 27/04/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	34
N° 284 DEL 27/04/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	36
N° 272 del 20/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO RN N° 68 – TRAMO CORONEL MOLDES – EL CARRIL – MUNICIPIO CORONEL MOLDES – SALTA. (VER ANEXO)	39
N° 273 del 22/04/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S. 2, 3 Y 4. OBRA: TERMINACIÓN ESCUELA N° 4.190 – PARAJE EL DESEMBOQUE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	40
N° 274 del 22/04/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA – 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – SALTA.	42
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 10/22	44
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 11/22	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/22	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 13/22	46
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 154/2022	47
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 4/2022	47
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 5/2022	48
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 09/22	48
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 44/2022	49
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 7/2022	50
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 7/2022 – DEJA SIN EFECTO EL RENGLÓN N° 1	50
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 14/2022	51
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 22/2022	51
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 32/2022	52
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 37/2022	52
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 3/2022	53
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 5/2022	53

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22771/22	54
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22772/22	54
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3894/21	55

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

RAQUEL I – EXPTE. N° 16.820	57
-----------------------------	----

SENTENCIAS

VAZQUEZ, ARIEL ALCIDES – EXPTE. N° 170992/22 – CAUSA ORIGINAL N° 170.992/21	57
---	----

SUCESORIOS

CAÑADA TABORDA LILIAN PATRICIA – EXPTE. N° 755068/21	58
PAULICH JUAN – EXPTE. N° 48276/19	58
TEJERINA, CARLOS SEGUNDO – EXPTE. N° 749.631/21	59
ALARCON SOTO, PABLO; HERRERA CASTRO, BERTHA – EXPTE. N° 600799/17	59
ANGELO SANTUSA TEODORA – EXPTE. N° 747228/21	60
RESINA DOMINGO ROQUE – EXPTE. N° 752.037/21	60
APAZA, LAURA CLEMIRA – EXPTE. N° 759.416/21	60
TOCONAS, SANTIAGO – EXPTE. N° 688.861/19	61
DEL CASTILLO CLAUDIA BEATRIZ– EXPTE. N° 754115/21	61
DE LOS RÍOS, MARÍA CELESTE – EXPTE. N° 7898/21	62
AQUINO, SIMONA DEL CARMEN – MEDINA AQUINO, LUIS CRISTIAN HERIBERTO – EXPTE. N° 755.312/21	62
GONZALEZ, ALEJANDRO DANIEL; GONZALEZ, NORA PATRICIA – EXPTE. N° 2-595633/17	62
TASCA LUIS ANTONIO – EXPTE. N° 717126/20	63
RESINA ELIO – EXPTE. N° 5749516/21	63
GUZMAN HECTOR – EXPTE. N° 51.130/21	64
IBARRA, MARIA ROSA – EXPTE. N° 756742/21	64
VERA, MIGUEL FRANCISCO – EXPTE. N° 754.957/21	64
OLAZO, NELIDA – EXPTE. N° 749.171/21	65

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUCIO EXPTE. N° 611.839/17	65
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 678.998/19	66

POSESIONES VEINTEAÑALES

GALLARDO, AURELIO CELEDONIO VS. ORQUERA DE SORIA – EXPTE. N° 5788/06	67
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

ÁLVAREZ, ÁNGEL DAVID EXPTE. N° EXP 771.360/22	67
COZ MARIA FERNANDA	

DEL MILAGRO EXPTE. N° 769.460/22	68
MOYA, RODRIGO FLORENCIO EXPTE. N° EXP-767867/22	68
EDICTO COMPLEMENTARIO – RUEDA, RENZO ROBINSON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 770571/22	69
CASIMIRO, JESÚS ARTEMIO – EXPTE. N° EXP-768.704/22	70
FIGUEROA HUGO DANIEL EXPTE. EXP – 53143/22 – TARTAGAL	71
SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 749.522/21	71
EDICTOS JUDICIALES	
OSPRERA C/PLANTACIONES Y COSECHAS DEL NORTE SRL – EXPTE. N° 1915/2017	72
OSPRERA C/PEREZ, FRANCISCO ANTONIO – EXPTE. N° 4429/2020	72
OSPRERA C/HUERTAS DEL NORTE SRL – EXPTE. N° 11375/2019	73
OSPRERA C/ FRUTIHORTICOLA LAS MARIAS SRL – EXPTE. N° 15776/2019	73
LA NUEVA ESTRELLA SA C/ KALBERMATTER SERGIO – EXPTE. N° 48.592/19	74
CEO S.R.L. CONTRA LOPEZ, NORBERTO JOSE, CRECHE, JOSE EMILIO – EXPTE. N° 695543/20	74
ECHAZÚ LOPRESTTI, DANIELA DEL VALLE CONTRA TAYAGÜL BORJAS, CHRISTIAN TAHMER – EXPTE. N° 718228/20	75
CEJAS, ANGEL DAVID CONTRA VILLEGAS, CATALINO – EXPTE. N° 567123/16	75
AMADO ELENA Y SRA. FORNACIARI, DE ROMERO –EXPEDIENTE SAC:1194031 – MOLAS Y MOLAS, JORGE ALBERTO – PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA	75
LEMO, CARA NOEMI C/CLARA, HECTOR LUIS Y OTROS – EXPTE. N° 7764/21	76
SALVA, CLAUDIO ANASTACIO C/RAMOS, MARÍA DEL CARMEN; SALVA DALMA PAMELA; SALVA, JOSE DEL MILAGRO JONATAN; SALVA, CLAUDIA MARILYN – EXPTE. N° INC- 1-452.684/21	76
CACHAMBI, MARÍA ISOLINA VS. CABRERA, RICARDO- CANNUNI, JOSÉ MIGUEL – EXPTE. N° 494.944/14	77

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALTA SINTETICO SAS	79
FRANCO CONSULTORA SUR SAS	80
ALFER SAS	81
GAR MINING SERVICES SRL	82

ASAMBLEAS COMERCIALES

DOBLE A SA	84
FRIGORÍFICO BERMEJO SA	84
NORTE CONSTRUCCIONES SA	85
HOTELES BALCARCE SA	85

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	88
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA	88
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	89
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB EL CÍRCULO	90
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – SUSPENSIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	90
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES 2.022	91
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.218 DE FECHA 26/04/2022	93
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/4/2022	93



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Abril de 2022

DECRETO N° 263

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 07-238923/2021-0

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Fiscalía de Estado y la firma Magnus S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en la calle Caseros N° 975 de la ciudad de Salta, el cual será destinado al funcionamiento del citado organismo;

Que el Fiscal de Estado emitió la Resolución N° 38/2022 aprobando el procedimiento llevado a cabo para el alquiler referido, adjudicando a la firma Magnus S.A. la propuesta ofertada;

Que tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, efectuaron la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Fiscalía de Estado y la firma Magnus S.A., el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente – Jurisdicción 01.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041369

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 271

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 29-866711/2021-0

VISTO la solicitud de prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por el Decreto N° 385/1970, formulado por la Comisión Mixta creada por el artículo 3°, inciso a) de la Ley N° 4288; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 387/2021, se prorrogó el plazo del citado Convenio celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta, a

partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2021, modificando, a su vez lo establecido en su artículo 4°;

Que la Comisión Mixta –autoridad de aplicación del Convenio– consideró conveniente prorrogar la vigencia del mismo, por cuanto los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles se materializan en forma eficiente con los fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recaudan a través del Convenio;

Que tanto lo ejecutado en dicho organismo con tales fondos, como lo programado para el corriente año, concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el artículo 1° de la Ley N° 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar y actualizar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4° del Convenio aprobado por el Decreto N° 385/1970, modificado por su similar N° 387/2021;

Por ello, en el marco de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 4288,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022, el plazo de vigencia del Convenio aprobado por el Decreto N° 385/1970 con encuadre en la Ley N° 4288 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia, a partir del 1° de enero del año 2022, modifíquese el artículo 4° del Convenio aprobado por el Decreto N° 385/1970 y modificado por el Decreto N° 387/2021 en lo siguiente:

"**CUARTO:** para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1° de la Ley N° 4288, se percibirán de los usuarios por los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro":

Certificados e Informes:

1.-	Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas, su cesión o renuncia, incluidos los de Escribanía de Gobierno salvo para las escrituras referidas en el punto 35 "b" Por cada parcela excedente y/o por persona diferente al titular de dominio en caso de inhibición	\$ 283,00 \$ 155,00
2.-	Los informes de dominio exigidos por el Programa de Registro Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura Por cada plano	\$ 283,00
3.-	Los certificados o informes de única propiedad	\$ 133,00
4.-	Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles	\$ 123,00
5.-	Los certificados de inhibición y/o capacidad, por cada persona	\$ 183,00
6.-	Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela	\$ 153,00
7.-	Reconsideración de Valor Fiscal	\$ 448,00
8.-	Copias de Antecedentes Valuatorios	\$ 298,00
9.-	Solicitud de Incorporación de Mejoras	\$ 160,00
10.-	Solicitud de Incorporación de Mejoras con Inspección Hasta 100 km.	\$3.110,00

	Desde 101 a 200km	\$ 6.220,00
	A partir de 201 km.	\$ 9.332,00
11.-	Visado de Formulario para Expte. Código 18 por fs.	\$ 8,00
12.-	Fotocopia de documentos archivados (legajo Plano) por fs	\$ 38,00
13.-	Pedido de informes antecedentes catastral que no supere las 5 Matrículas Por cada Matrícula excedente	\$313,00 \$ 125,00
14.-	Los certificados o Informes de registros de testamentos, para cada personas	\$153,00
15.-	Información de los catastros comprendidos por coordenadas geodésicas hasta cinco puntos c/u Por cada punto excedente	\$ 785,00 \$310,00
16.-	Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente	\$313,00
17.-	Suscripción al servicio de consulta a través de Internet, por un abono mensual, cuyo costo se determinará de acuerdo a los niveles de acceso de los usuarios, conforme lo establezca la Comisión Mixta y como mínimo para profesionales. Para empresas y/o entidades financieras	\$ 1.750,00 \$ 4.380,00

Aprobación de Planos y visados de proyectos:

18.-	Aprobación de planos de mensura por cada parcela y como mínimo	\$313,00 \$ 950,00
19.-	Visados de proyectos de Loteo por cada parcela y como mínimo	\$ 160,00 \$ 2.350,00
20.-	Visados de proyectos donde surjan parcelas subrurales (Resol. N° 34.875 de Junta de Catastro)	
	- Categoría subrural A	\$ 1.565,00
	- Categoría subrural B y C	\$ 2.495,00
	- Con inspección en terreno hasta 100 km	\$3.110,00
	- Desde 101 km a 200 km	\$ 6.220,00
	- A partir de los 201 km	\$ 9.332,00
	Visados de proyectos donde surjan parcelas urbanas Con inspección en terreno	
	- Hasta 100 km	\$3.110,00
	- Desde 101 km a 200 km	\$ 6.220,00
	- A partir de los 201 km	\$ 9.332,00
21.-	Inspección para verificación de actos de mensura	
	- Distancia hasta 100 km	\$3.110,00
	- Desde 101 km a 200 km	\$ 6.220,00

- A partir de los 201 km	\$ 9.332,00
--------------------------	-------------

Fotocopias, Copias de Planos y Heliográficas:

22.-	Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio	\$ 38,00
	Escaneo de documentación y/o planos por fs.	\$ 60,00
23.-	Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc. Para expedición fotocopias sin valor posterior al registro por matrícula	\$ 38,00
24.-	Copla de cédula parcelaria simple	\$ 145,00
25.-	Copia Plano papel A3	\$ 250,00
26.-	Copia plano papel obra hasta 1 m ²	\$ 460,00
	- Más de 1 m ²	\$ 678,00
	- Archivo de plano en formato ráster	\$ 385,00
27.-	Copia plano catastral por m ²	\$ 495,00

Inscripciones:

28.-	Inscripciones de embargos, inhibiciones por persona y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio hasta cinco parcelas	\$420,00
	- Por cada cinco parcelas y/o cada persona excedentes	\$ 165,00

29.-	Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal posterior al ingreso o en oportunidad de su reingreso	\$ 290,00
	- Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 160,00
30.-	Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo	\$ 290,00
31.-	Inscripción de promesas de venta y boleto de compra-venta, rescisión y cesión de boleto, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, aplicándose la escala del punto 56, el mayor valor y como mínimo	\$ 760,00
32.-	Toda inscripción de comunicación de testamento	\$ 153,00
33.-	Inscripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal y su modificación, contratos de condominio de indivisión forzosa, el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial y/o valor fiscal definitivo y como mínimo hasta cada 5 parcelas	\$ 650,00
	Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 295,00

34.-	Inscripción de División de Condominio, anexiones, unificaciones hasta 5 parcelas el 1%0 (uno <i>por mil</i>) <i>sobre valuación fiscal especial para</i> nuevas matrículas y como mínimo Por cada 5 parcelas excedentes	\$610,00 \$ 195,00
35.-	a. – Las escrituras de compra-venta del Instituto Provincial de Vivienda y/o hipotecas y/o su cancelación b. – Los certificados, escrituras de compra-venta, hipotecas y/o su cancelación, otorgada por Escribanía de Gobierno para planes sociales de vivienda para sectores de menores ingresos	\$ 620,00 \$ 00,00
36.-	Las servidumbres (como acto independiente) el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal Proporcional a la superficie afectada y como mínimo	\$ 580,00
37.-	Las permutas el 2%0 (dos por mil) sobre la semisuma de los valores declarados de los inmuebles involucrados aplicándose la escala del punto 55 y como mínimo	\$410,00
38.-	Las declaraciones de nulidad el 2%0 (dos por mil) sobre la valuación fiscal y como mínimo	\$ 690,00
39.-	Inscripción de escrituras en relación a operaciones financieras realizadas por intermedio de la Provincia y entes públicos el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal y como mínimo – Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 280,00 \$ 170,00
40.-	Caducidad de Asientos por cada asiento	\$ 173,00
41.-	Sustitución de Embargo y/o Hipoteca, fijo por levantamiento y/o cancelación registral del asiento original más fijo por el nuevo registro de afectación hasta 5 parcelas \$ 420,00 + \$ 420,00 (cautelares) y \$ 980,00 + \$ 980,00 (hipotecas) Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 420,00 + \$ 420,00 (cautelares) y \$ 980,00 + \$ 980,00 (hipotecas) \$ 300,00 (cautelares) \$ 350,00 (hipotecas)
42.-	Liberación Parcial y/o Cancelación de Hipoteca el %0 (medio por mil) sobre el monto a Liberar o Cancelar. Si no se especifica monto el 2%0 (dos por mil) s/V. Fiscal aplicándose la escala del punto 57 y como mínimo	\$410,00
43.-	Cambio de Denominación de Sociedades hasta 5 parcelas Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 420,00 \$ 295,00
44.-	Aporte de Capital, Fusión y Escisión de Sociedad 2%0 (dos por mil) del V. Fiscal o valor declarado (el mayor) aplicándose la escala del punto 55 y como mínimo	\$ 280,00
45.-	Inhibiciones Voluntarias	\$410,00
46.-	Ampliación de embargo o Hipoteca sobre la diferencia 2%0 s/monto en el inmueble no gravado el 2%0 (dos por mil) sobre el monto y como mínimo.	\$ 300,00
47.-	Prorroga de inscripción	\$ 290,00

48.-	Reingreso de expié, devuelto o en el plazo de la inscripción provisoria	\$ 155,00
49.-	Solicitud de cierre de cuenta (traspaso a Folio Real)	\$ 300,00
50.-	Rúbrica de libro de Consorcio por cada Libro	\$ 560,00
51.-	Cancelación de Asientos Regístrales por no corresponder su subsistencia c/u y como mínimo	\$ 295,00
52.-	Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente incluso las autorizadas por Escribanía de Gobierno, el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo - Por cada catastro excedente, salvo para donaciones,	\$ 690,00 \$ 350,00
53.-	Inscripción Derecho real de superficie el 2%0 del valor del contrato o base imponible determinada por D.G.R., el mayor aplicándose la escala del punto 55 y como mínimo	\$ 980,00
54.-	Adicional trámite urgente	\$11.200,00
55.-	Escala para Inscripción de Compraventa y/o Hipoteca y/o cualquier otro acto de transmisión de dominio a título oneroso por escritura pública - Hasta \$18.000.000 - de \$ 18.000.000 a \$ 36.000.000 - de \$ 36.000.000 a \$ 70.000.000 - Más de \$70.000.000	0,2 % 0,175% 0,150% 0,1 %
56.-	Escala para Inscripción de Boleto de Compraventa - Hasta \$ 18.000.000 - de \$ 18.000.000 a \$ 36.000.000 - de \$ 36.000.000 a \$ 70.000.000 - Más de \$ 70.000.000	0,1 % 0,05% 0,025% 0,0125%
57.-	Escala para cancelación de Hipoteca. - Hasta \$ 18.000.000 - de \$ 18.000.000 a \$ 36.000.000 - de \$ 36.000.000 a \$ 70.000.000 - Más de \$ 70.000.000 y con un tope máximo de \$ 90.000	0,05 % 0,04 % 0,03 % 0,025%

Información perteneciente al Sistema de Información Geográfica SIGSA

1) En formato digital (Para la información vectorial en formato shape – formato de intercambio de información de los sistemas de información geográfica; para información ráster, en formato img – formato de imagen georeferenciada)

URBANA Y RURAL

Información	Costo	Aclaratoria
Archivo Ráster con superposición de parcelario	\$ 630	Por Unidad Georeferenciada Aprox.
Imagen Satelital de alta resolución actualizada	\$ 730	Por Kilómetro Cuadrado
Curvas de Nivel	\$ 240	Por Kilómetro Cuadrado

De la información anteriormente detallada se pueden desprender y generar diversos

productos, como ser información cartográfica, nomencladores, manzaneros, etc. de los cuales su costo será calculado de acuerdo a la información que se desee incluir.

Para aquellos casos en los cuales no se requiera la información propiamente dicha, sino el producto de realizar procesos y análisis sobre la misma, el costo será calculado en base a las horas (\$ 460 la hora) empleadas en el procesamiento y los datos utilizados.

2) En formato digital sin impresión, para su utilización en programas estándares de visualización de imágenes. Esta información será entregada en formato convencional jpg. o wmf. El costo de dicha información será un 25% de la detallada en el punto 1.

3) En formato Papel. Se debe adicionar al costo expresado en punto 2 el valor de \$ 350,00 por m2 de papel.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur (I) – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041381

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 272

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Prefecto Mayor Néstor Alfredo Guaimas, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Prefecto Mayor Néstor Alfredo Guaimas, D.N.I N° 20.919.838, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del 10 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041382

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 273
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por la Sub Prefecto Marta Susana Padilla, D.N.I N° 17.792.739, al cargo de Sub Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sub Prefecto Marta Susana Padilla, D.N.I N° 17.792.739, al cargo de Sub Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del 10 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041383

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 274
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado–, modificada por su similar N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Prefecto Leonardo Octavio Isasmendi, D.N.I. N° 22.554.393, en

el cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del día 10 de noviembre de 2.021.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041384

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 275

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado–, modificada por su similar N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Prefecto José Eduardo Flores, D.N.I. N° 23.749.913, en el cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del día 10 de noviembre de 2.021.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041385

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 276

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado-, modificada por su similar N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Políticas Penales del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Cristian Fernando de la Rosa, D.N.I. N° 21.634.018, en el cargo de Subsecretario de Políticas Penales del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 11 de noviembre de 2.021.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación,

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041386

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 277

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Prefecto Leonardo Octavio Isasmendi, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Prefecto Leonardo Octavio Isasmendi, D.N.I N° 22.554.393, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del 28 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041387

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 278
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Prefecto José Eduardo Flores al cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Prefecto José Eduardo Flores, D.N.I N° 23.749.913, al cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del 28 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041388

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 279
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Cristian Fernando de la Rosa, D.N.I. N° 21.634.018 al cargo de Subsecretario de Políticas Penales del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Cristian Fernando de la Rosa, D.N.I. N° 21.634.018, al cargo de Subsecretario de Políticas Penales del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 28 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041389

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 280

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado–, modificada por su similar N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Prefecto Carina del Valle Torres, D.N.I. N° 25.086.947, en el cargo de Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del día 28 de marzo de 2.022.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041390

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 281

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado–, modificada por su similar N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Prefecto Víctor Francisco Martínez, D.N.I. N° 25.279.754, en el cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del día 28 de marzo de 2.022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041391

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECRETO N° 282

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Políticas Penales del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. Jorge Javier Salgado, D.N.I. N° 16.335.633, en el cargo de Subsecretario de Políticas Penales del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 28 de marzo de 2.022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – Dib Ashur (I)

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Abril de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 350 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 105.080/21 – código 376 (corresponde 1).

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Macarena López Morillo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Ignacio Callejas, cuyo Contrato de Servicios ha sido rescindido por Decisión Administrativa N° 97/22, con vigencia al 09 de mayo del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Macarena López Morillo, D.N.I. N° 37.301.084, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivo.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041370

SALTA, 25 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 351 **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 22-631495/2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Supervisor Profesional, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 02, Función Jerárquica II,

del Subprograma de Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas dependiente la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones particulares el agente Gonzalo Rubio, D.N.I. N° 31.733.602, solicitó se deje sin efecto la asignación interina de funciones en el cargo N° de Orden 032, Supervisor Profesional, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 02, Función Jerárquica II del Subprograma de Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas, que ejercía conforme lo dispuesto por Decreto N° 2986/2015;

Que a fs. 07, la Subsecretaría de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, y el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica en el cargo N° de Orden 032, como Supervisor Profesional, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 02, Función Jerárquica II, del Subprograma de Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/2015, otorgada al señor GONZALO RUBIO, D.N.I. N° 31.733.602, a partir de la notificación del presente, debiéndose reintegrar a su cargo de planta permanente en la mencionada Dirección General.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 29/04/2022

OP N°: SA100041371

SALTA, 25 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 352
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 272-289756/2021.-

VISTO los Contratos suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y los consultores individuales integrantes del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID 3458/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al cual la Provincia adhirió mediante Convenio Marco de Adhesión, aprobado por el Decreto Provincial N° 02/2016;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población

residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial N° 02/2016 constituye la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa, hoy Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, facultándola a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos que a través de éste se financien;

Que por Decreto N° 752 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros, se modificó la denominación Secretaria de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la UEP está conformada por profesionales del área social, urbana, control de obras, ambiental y legal, financiando el PROMEBA IV la asistencia técnica a través de la contratación de los auxiliares y de los equipos de campo para cada proyecto;

Que por Decisiones Administrativas N° 268/2021, N° 495/2021 y N° 570/2021 se aprobaron las contrataciones celebradas para el periodo 2021 de los consultores individuales integrantes de la UEP y Equipo de Campo del Programa;

Que el Coordinador Ejecutivo del Programa mediante Notas Promeba N° 112 y 115 solicita No Objeción a la Unidad Coordinadora Nacional del Programa para renovar los contratos de los profesionales por un periodo de 12 meses, cuya No Objeción es otorgada mediante Nota N° NO-2021-126006771-APN-SSPVEI#MDTYH de fecha 28/12/2021;

Que a fs. 223, 225, 231, 233, 235, 237, 239, 241, 243, 249, 251, 253, 255, 257, 259, 261 y 263 se encuentran agregadas las imputaciones preventivas del gasto y a fs. 272 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos otorga la autorización del gasto en cumplimiento con lo dispuesto por Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el gasto que representa lo establecido en el presente instrumento será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos no reintegrables del Programa por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que a fs. 215 el Sr. Coordinador Ejecutivo UEP-PROMEBA informa que el Ing. Rafael Ernesto Sueldo, ha manifestado su voluntad de no renovar contrato;

Que en consecuencia, en fecha 01/02/2022 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió los contratos de obra correspondientes con los consultores individuales en cuestión por el periodo comprendido entre el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171, modificada por Ley 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Obra suscriptos en fecha 01/02/22 entre la Sra.

Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales Arq. Eduardo Daniel Morales, DNI N° 28.237.908; Arq. Norma Patricia Carrizo, DNI N° 22.583.454; Dr. Osvaldo Simón Rodríguez, DNI N° 27.911.440; Ing. César Manuel Soto, DNI N° 32.165.529; Arq. Guillermo Rafael Jiménez, DNI N° 12.409.364; Lic. Gregorio Alberto Herranz, DNI N° 29.390.394; Lic. Florencia Gimena Caliva, DNI N° 39.674.359; Ing. Edmundo Bautista Flores, DNI N° 14.453.356, Lic. Carolina Dora Arias DNI N° 37.420.364; Ing. María Fernanda de los Ángeles Yapura, DNI N° 37.227.710; Arq. Paola Vanesa Merlo, DNI N° 23.277.193; Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia, DNI N° 26.899.923; Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz, DNI N° 36.282.104; Lic. Ángela Leonor Ramírez, DNI N° 22.759.404, Sr. Darío Rolando Moreno, DNI N° 22.056.521; Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti, DNI N° 26.701.707; y Dra. Cinthia Fernanda Góngora, DNI N° 25.411.313, que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413411. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/04/2022

OP N°: SA100041372

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 289 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234 – 258.161/2021 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Diego Evaristo Cari, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece en haber sido designado como Senador por el Departamento Guachipas, con mandato desde el 24 de noviembre del 2021 y hasta el 23 de noviembre del 2025;

Que el nombrado es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Técnico dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Departamento Jurídicos de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo la licencia requerida por el Sr. Cari, con encuadre en el Artículo 68 del Decreto N° 4118/97, modificado por su similar N° 1668/08;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, con vigencia al 24 de noviembre del 2021 y hasta el 23 de noviembre del 2025, al Sr. Diego Evaristo Cari, D.N.I. N° 21.792.515, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Técnico dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041373

SALTA, 22 de Abril de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 290 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090227-252406/2021-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. VICTOR ABELARDO MONTOYA GUARDO, D.N.I. N° 32.804.217, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 06 de diciembre de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de diciembre de 2021, la renuncia del Sr. VICTOR ABELARDO MONTOYA GUARDO, D.N.I. N° 32.804.217, al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, como personal de planta permanente y al Cargo Interino: Técnico Intermedio - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III - N° de Orden: 73, conforme Decreto N° 806/13, perteneciente a la Dirección General de Gestión Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. MONTOYA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 48 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321 – 222.798/14 – 134 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN II ETAPA – HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO.. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 103/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 56/57) y rectificada por su similar N° 107/19 (fs. 58), a la Empresa CE Y BA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 31.036.843,89 (pesos treinta y un millones treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.019;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 174/21 del Poder Ejecutivo (fs. 59/60) se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 12.095.613,41 (pesos doce millones noventa y cinco mil seiscientos trece con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.019 (fs. 04);

Que por Resolución N° 69/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 61/62), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 24.953.450,59 (pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 (fs. 35/36);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 08 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 40, mediante Actuación N° 406/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 41/42 el Dictamen N° 295/21 y a fs. 43 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,40 % del valor del contrato del Adicional N° 1 y

redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021;

Que a fs. 44, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, redetermina el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 25.957.613,41 (pesos veinticinco millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos trece con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 24.953.450,59 (pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 59/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 1.004.162,82 (pesos un millón cuatro mil ciento sesenta y dos con 82/100);

Que a fs. 47, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 75//22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 07/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN II ETAPA – HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO.. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 103/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la contratista CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 69/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 25.957.613,41 (pesos veinticincomillones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos trece con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 24.953.450,59 (pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 59/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 1.004.162,82 (pesos un millón cuatro mil ciento sesenta y dos con 82/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017024102 – Financiamiento: Ley 27129 (295) – Proyecto: 937 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041348

SALTA, 22 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 49
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321 – 97.990/17 – 40 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la Obra: “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura a la Empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$139.899.846,62 (pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 (fs. 176/177);

Que por Resolución N° 130/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 409/410), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 172.699.852,21 (pesos ciento setenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 (fs. 378/379);

Que a fs. 376, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 170, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 391, mediante Actuación N° 488/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 392/393 el Dictamen N° 19/22 y a fs. 394 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,54 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que a fs. 396, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$178.284.772,41 (pesos ciento

setenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y dos con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 172.699.852,21 (pesos ciento setenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 21/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 5.584.920,20 (pesos cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos veinte con 20/100);

Que a fs. 397/398, mediante Dictamen N° 31/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 399, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 402/404, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Público toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 405, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 08/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la Obra: "OBRAS EN SECTORES VARIOS - HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 130/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 178.284.772,41 (pesos ciento setenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y dos con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 172.699.852,21 (pesos ciento setenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 21/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 5.584.920,20 (pesos cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos veinte con 20/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032301 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 481 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041349

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 25 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 60

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-147677/2021-Cde.1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 215/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de veintisiete millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos (\$ 27.899.436,95), IVA incluido, a valores de junio de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 215/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20 y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto

oficial de veintisiete millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta seis pesos con noventa y cinco centavos (\$ 27.899.436,95), IVA incluido, a valores de junio de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 43/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día doce (12) de mayo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Publicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Dirección de Obras de la Publicas),

ARTÍCULO 4.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00005058
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100093727

SALTA, 25 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 277

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-238237/21-0

VISTO la Resolución N° 03/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento se declara fracasada la Adjudicación Simple N° 32/21, por la que se tramitó la "ADQUISICIÓN DE UNA TABLET 11', IMPRESORA

LASER Y DOS MONITORES”, con un presupuesto oficial de \$ 133.059,00 (pesos ciento treinta y tres mil cincuenta y nueve) y se autoriza al Servicio Administrativo Financiero – SAF a realizar la contratación de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 85 y 102 se solicita a la Unidad Central de Contrataciones, los precios testigos de los elementos objeto del proceso fracasado, obrando los mismos a fs. 89/90 y 103;

Que a fs. 92, 105/108 obran las invitaciones a tres proveedores del rubro, a los fines de que presenten cotizaciones;

Que a fs. 99 obra la cotización de la firma NETCO S.R.L. por el Item 1 – Tablet 11' por la suma de \$ 57.216,00;

Que a fs. 109 obra la cotización de la empresa TECNOGRAF S.A. por los Items 2 y 3 – Impresora Laser y Monitores por la suma de \$ 87.590,00;

Que a fs. 111 se encuentra incorporado el informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación, a través del cual se recomienda que los montos cotizados por las empresas antes mencionadas no superan el 5% de los precios testigos informados por la Unidad Central de Contrataciones y aconseja adjudicar el Item 1 – Tablet 11' a la firma NETCO S.R.L. por la suma de \$ 57.216,00 y los Items 2 y 3 – Impresora Laser y Monitores la empresa TECNOGRAF S.A., por la suma total de \$ 87.590,00, ya que cumplen con los requisitos de calidad, precio, idoneidad de los oferentes y demás condiciones técnicas de los artículos ofertados;

Que a fs. 100 y 110, el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 113/114, mediante Dictamen N° 295/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 115, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 02/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa llevada adelante, en el marco del art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, por el Servicio Administrativo Financiero – SAF para la ADQUISICION DE UNA TABLET 11', IMPRESORA LASER Y DOS MONITORES”, con destino al Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: 1) NETCO S.R.L. y 2) TECNOGRAF S.A., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2, el Item 1 – Tablet 11', por un monto de \$ 57.216,00 (pesos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis mil) IVA incluido, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos, conforme a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa TECNOGRAF S.A., CUIT N° 33-68124698-9, los Items 2 y 3 – Impresora Laser y Monitores por la suma total de \$ 87.590,00 IVA incluido, por cumplir con

los requisitos formales y técnicos requeridos, conforme a lo detallado en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir las órdenes de compra con las empresas NETCO S.R.L y TECNOGRAF S.A., por los montos y condiciones detalladas en los artículos 3° y 4° de la presente resolución respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100 – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005054
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 2,275.00
OP N°: 100093703

SALTA, 27 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 282
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 95.040/21 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 103/21, para la contratación de la obra “RECAMBIO RED DE AGUA EN BARRIO CENTRO – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 131/133, mediante Resolución S.O.P. N° 558/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 71.434.257,53 (pesos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 135/161, mediante Resolución N° 110/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 165 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 162/163 en el Boletín Oficial y a fs. 164 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Noviembre de 2.021 (fs. 189/190), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “CIPROE S.R.L.” e “IMECA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de

contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 378/380, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 110/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "CIPROE S.R.L.", por no cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 7 incs. l), m) y o) del Pliego de Condiciones Particulares, destacando además que según lo previsto por el art. 8° de la Disposición N° 12/07 de la U.C.C. carece de capacidad técnica individual suficiente en saneamiento para la presente contratación y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "IMECA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa IMECA S.R.L., cumple con los requisitos técnico constructivos requeridos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, presenta planilla de datos garantizados cumplimentando las normas de calidad nacionales en lo relativo a materiales e insumos, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "IMECA S.R.L.", en la suma de \$ 87.890.001,84 (pesos ochenta y siete millones ochocientos noventa mil uno con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, que representa un 6,46 % superior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cotizar el menor precio y cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 381/384, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 389/390, mediante Dictamen N° 422/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 391, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 155/21;

Que a fs. 392/394, se agrega Addenda al Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmada el día 7 de abril de 2.022 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que a fs. 396, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 103/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas,

encomendado por Resolución S.O.P. N° 558/21 para la ejecución de la obra “RECAMBIO RED DE AGUA EN BARRIO CENTRO – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 71.434.257,53 (pesos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa: “CIPROE S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “IMECA S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “IMECA S.R.L.”, CUIT N° 30-71162344-9, la ejecución de la obra “RECAMBIO RED DE AGUA EN BARRIO CENTRO – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 87.890.001,84 (pesos ochenta y siete millones ochocientos noventa mil uno con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio cotizado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “IMECA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005053
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 4,445.00
OP N°: 100093702

SALTA, 27 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 284

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-135.658/2020 -0 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/22, para la contratación de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 91/93, mediante Resolución S.O.P. N° 42/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 11.237.170,40 (pesos once millones doscientos treinta y siete mil ciento setenta con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 95/113, mediante Resolución N° 12/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 120 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 121 en el Boletín Oficial y a fs. 122 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de Febrero de 2.022 (fs. 139/140), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "JAVIER AUGUSTO FIGUEROA" y "CTL ARGENTINA S.R.L." por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 205/206, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 12/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "JAVIER AUGUSTO FIGUEROA", por no cumplimentar con la documentación requerida por el artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares, destacando además que no declaró la capacidad comprometida en su certificado de inscripción de contratista de obras públicas, conforme a lo requerido por el inciso j) del citado artículo y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "CTL ARGENTINA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne técnicamente los requerimientos de los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relativo a la cotización de la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CTL ARGENTINA S.R.L.", en la suma de \$ 8.971.041,47 (pesos ocho millones novecientos setenta y un mil cuarenta y uno con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por tener el menor precio ofertado y cumplimentar satisfactoriamente con

los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 207/210, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presente impugnaciones al mismo;

Que a fs. 219, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 220/221, mediante Dictamen N° 77/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 222, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 56/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 42/22 para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.237.170,40 (pesos once millones doscientos treinta y siete mil ciento setenta con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa "JAVIER AUGUSTO FIGUEROA", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa: "CTL ARGENTINA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "CTL ARGENTINA S.R.L.", CUIT N° 30-71610502-0, la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 8.971.041,47 (pesos ocho millones novecientos setenta y un mil cuarenta y uno con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por tener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CTL ARGENTINA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007159801 - Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) -

Proyecto: 946 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005053
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 4,130.00
OP N°: 100093701

SALTA, 20 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 272
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 315.250/2.020 – 8 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFUNCIONALIZACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO RN N° 68 – TRAMO CORONEL MOLDES, EL CARRIL – MUNICIPIO CORONEL MOLDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 199/21 (fs. 60/61) se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Coronel Moldes, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 19.811.747,27 (pesos diecinueve millones ochocientos once mil setecientos cuarenta y siete con 27/100) IVA incluido (fs. 10/12);

Que a fs. 01/22, la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el Informe justificativo, la documentación elaborada por la Municipalidad de Coronel Moldes y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo, contando con el Visto Bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P.;

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia de que debe aumentarse la cantidad de kilómetros de la red de alumbrado estipulada originariamente –la cual se extenderá de 16 km. a 23,6 km.–, se aumentará la cantidad de tableros normalizados –aumentándose de 14 a 20–, se aumentará la cantidad de columnas a refaccionar, las cuales originalmente eran 600 y se realizarán 770 columnas, como así también se aumentará la cantidad de lámparas en demasías, tapas de columnas robadas, balastros y el repintado de 143 columnas;

Que a fs. 29, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 355/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 45, mediante Actuación N° 490/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 46/47 el Dictamen N° 329/21 y a fs. 48 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 5.319.899,10 (pesos cinco millones trescientos diecinueve mil ochocientos noventa y nueve con 10/100), cifra que representa una variación equivalente al 26,85 % del monto contractual básico;

Que a fs. 51, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/56, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en

cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 57/58 vta., mediante Dictamen N° 106/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de referencia;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 03/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1 surgidos en la obra "REFUNCIONALIZACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO RN N° 68 – TRAMO CORONEL MOLDES, EL CARRIL – MUNICIPIO CORONEL MOLDES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la Municipalidad de Coronel Moldes, que asciende a la suma de \$ 5.319.899,10 (pesos cinco millones trescientos diecinueve mil ochocientos noventa y nueve con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional, que rolan a fs. 19/20 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Coronel Moldes, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041329

SALTA, 22 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 273

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.307/19 – 22 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la obra "TERMINACIÓN ESCUELA N° 4.190 – PARAJE EL DESEMBOQUE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 663/19 (fs.

121/123) a la empresa LEGO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 5.803.734,67 (pesos cinco millones ochocientos tres mil setecientos treinta y cuatro con 67/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.019;

Que por Resolución S.O.P. N° 448/2.020 (fs. 126/127) rectificadora por su similar N° 11/21, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 6.336.645,25 (pesos seis millones trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 25/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.020;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 139/21 se aprobó el Contrato de Cesión Total de Obra Pública suscripto entre la contratista LEGO CONSTRUCCIONES a favor de la empresa BM CONSTRUCCIONES, por el cual se transfirieron todos los derechos y obligaciones para continuar con la ejecución de la obra;

Que a fs. 89/91, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 98, mediante Actuación N° 475/21 rola la intervención de Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 99/100 el Dictamen N° 328/21 y a fs. 101 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando las existencias de variaciones equivalentes al 47,11 %, 9,51 % y 9,25 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero de 2.021, Abril de 2.021 y Julio de 2.021 respectivamente;

Que a fs. 102/104, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.825.275,29 (pesos ocho millones ochocientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.020 por la suma de \$ 6.336.645,25 (pesos seis millones trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 25/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 1.756.067,90 (pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil sesenta y siete con 90/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 521.529,59 (pesos quinientos veintinueve mil quinientos veintinueve con 59/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 211.032,55 (pesos doscientos once mil treinta y dos con 55/100);

Que a fs. 106/108, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 111/116, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas

del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 117/119, mediante Dictamen N° 90/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 120, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 09/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la obra "TERMINACIÓN ESCUELA N° 4.190 - PARAJE EL DESEMBOQUE - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista BM CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 448/2.020 y rectificada por su similar N° 11/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.825.275,29 (pesos ocho millones ochocientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.020 por la suma de \$ 6.336.645,25 (pesos seis millones trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 25/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 1.756.067,90 (pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil sesenta y siete con 90/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 521.529,59 (pesos quinientos veintiún mil quinientos veintinueve con 59/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 211.032,55 (pesos doscientos once mil treinta y dos con 55/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista BM CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057803 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 938 - Unidad Geográfica: 133 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041331

SALTA, 22 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 274

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 52.735/15 - 20 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA – 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 472/21 (fs. 93/94) a la empresa C y L S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 22.679.278,00 (pesos veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 02/03, rolan Notas de Pedido N°s 02 y 03 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 77, mediante Actuación N° 455/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 78/79 el Dictamen N° 324/21 y a fs. 80 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,89 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que a fs. 81, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 24.291.725,36 (pesos veinticuatro millones doscientos noventa y un mil setecientos veinticinco con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 22.679.278,00 (pesos veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 1.612.447,36 (pesos un millón seiscientos doce mil cuatrocientos cuarenta y siete con 36/100);

Que a fs. 84, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 87/89, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 90/91, mediante Dictamen N° 105/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 10/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA - 3a ETAPA - DPTO. LA POMA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 472/21, a la contratista C y L S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 472/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 24.291.725,36 (pesos veinticuatro millones doscientos noventa y un mil setecientos veinticinco con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 22.679.278,00 (pesos veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 1.612.447,36 (pesos un millón seiscientos doce mil cuatrocientos cuarenta y siete con 36/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista C y L S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017028002 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 482 - Unidad Geográfica: 91 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/04/2022
OP N°: SA100041332

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE

En el marco del Programa N° 46 - Fortalecimiento edilicio de jardines infantiles-Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 10/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.029 -"DR. NICOLÁS AVELLANEDA" - LOC. SALTA- DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 90.544.910,22

Garantía de Oferta Exigida: \$ 905.449,10 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.054.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022,
06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093619

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE

En el marco del Programa N° 46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles- Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 11/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.692 -"MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS" - LOC. SALTA- DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 73.252.848,70.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 732.528,48 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:40 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 7.325.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022,
06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093618

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/22

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 –Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 12/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.043 –"MONS. MARIANO PEREZ" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 94.174.481,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 941.744,81 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.417.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093617

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022.

Objeto: NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4.796 – "JOSÉ ROBERTO IRIARTE" – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 82.718.599,02.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 827.185,99 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 8.271.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en

Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta Tel .0387-4312119.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022,
06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093616

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 154/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030064-282831/2021-0.

Destino: Secretaría de Trabajo.

Fecha de Apertura: 17/05/2022 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005056
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093725

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Adquisición de: UN TANQUE ATMOSFÉRICO DE TIRO PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 369/2022, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, para la adquisición de un tanque atmosférico de tiro para el Municipio de Profesor Salvador Mazza.

Por Informe y Venta de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, en Tesorería, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Fecha y Hora límite para Presentar Propuestas: 11/05/ 2022 – 12:00 horas.

Apertura de las Propuestas: Intendencia Municipal de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6, el día 11/05/2022, a las 12:30 horas.

Consultas: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza (calle Balcarce N° 6), comprasmunsalvmazza@gmail.com – Tel.: (03873) 472020.

Dn. Adrian Ariel Zigarán, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00009442
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100093691

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 372/2022, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18, para la ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR MEDIANO PROVISTO DE SEGADORA DE CÉSPED PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Por Informa y Venta de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, en Tesorería, sito en calle Balcarce N° 6 de 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 11/05/2022 – 12:00 horas.

Apertura de las Propuestas: Intendencia Municipal de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6, el día 11/05/2022, a las 13:00 horas.

Consulta: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza (calle Balcarce N° 6), comprasmunsalvmazza@gmail.com – Tel.: (03873) 472020.

Dn. Adrián Ariel Zigarán , COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00009442
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100093690

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22 SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 9/22.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4031 – PEDRO BONIFACIO PALACIOS – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.569.877,99.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 255.698,80 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.560.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009291
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093481

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTA – DPTO. CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-67234/2022-0 y agregados.

Destino: varios establecimientos del Municipio de Salta – Dpto. Capital.

Fecha de Apertura: 16/05/2022 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 10 de mayo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005057
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093726

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Art. 14.

Expte. N°: 0140344–276070/2021–0 y 0140316–280544/2022–0.

Resolución N°: 137/22.

Service de Mantenimiento de Ford Ranger MLO–267 y Ford Ranger JKM–033.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 137/22, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 7/22... **Art. 2)** ...ADJUDICAR..., a la firma MAKUTI SRL, los renglones Nros. 1 y 2 por menor precio y ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas, ascendiendo, el importe, total... a pesos dieciséis mil novecientos con 00/100 (\$ 16.900,00) y pesos quince mil cincuenta con 00/100 (\$ 15.050,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005052
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093700

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/2022 – DEJA SIN EFECTO EL RENGLÓN N° 1
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Art. 14.

Exptes. Nros.: 0140344–276070/2021–0 y 0140316–280544/2022–0.

Resolución N° 270/22.

Service de mantenimiento de Ford Ranger MLO–267 y Ford Ranger JKM–033.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 270/22, ha dispuesto: **Art. 1)** DEJAR SIN EFECTO EL RENGLÓN N° 1, incluido en el artículo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 137/2022, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente Resolución. **Art. 2)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00005052
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093699

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 14.

Expte. N°: 0140344-3886/2022-0.

Resolución N°: 138/22.

Reparación Renault Symbol Dominio MIE 061.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 138/22, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 14/22... **Art. 2)** ...ADJUDICAR... a la firma OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, el renglón 1 por ser único oferente y cumplir con las especificaciones técnicas, por el importe total de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 58.800,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4º)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00005052
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093698

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 14.

Expte. N° 0140104-17608/2022-0.

Resolución N° 327/22.

Conexión y contratación de servicio de alarma.

Destino: Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 327/22, resuelve: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 22/2022... **Art. 2)** ...ADJUDICAR... a la Firma

ALBIERO HNOS. SRL, por resultar la oferta admisible de precio conveniente, por el monto de pesos veintisiete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 27.240,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4º)** Comunicar, registrar y archivar.

Reinaga, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00005052
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093697

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 14.

Expte. N°: 0140088-29463/2022-0 y 0140088-33266/2022-0

Resolución N°: 299/22.

Adquisición de matafuegos y cuartas o eslingas.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 299/22, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 32/22... **Art. 2)** ...ADJUDICAR... a la firma RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, el renglón 1 por cumplir con lo solicitado, por el monto de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$ 58.800,00) y el renglón 2, por ajustarse a lo solicitado y ser menor precio, por el monto de pesos quince mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 15.820,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4)** Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00005052
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093696

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 341-60129/2022-0.

Resolución N°: 207/2022.

Adquisición pasajes aéreos.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 207/2022, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 37/2022... **2)** adjudicar a la firma TASTIL VIAJES - TURISMO DEL NORTE SA, el renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado y única oferta, por el

importe de \$ 59.065,60 (cincuenta y nueve mil sesenta y cinco con 60/100), 3) Imputar....
Art. 4) Comunicar y publicar.

Muñoz, SUPERVISOR TÉCNICO

Valor al cobro: 0012 - 00005052
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093695

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 3/2022 SUBPROGRAMA CONTRATACIONES SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 15 inc. g).

Exptes. N°: 0140104-184642/2021-1.

Resolución N° 136/22.

Reparación adicional Peugeot Partner Patagonia Dominio LWQ 960.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 136/22, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 3/22... **Art. 2)** ...ADJUDICAR... a la firma OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, la reparación adicional (reemplazo de juego de bieletas de caja de velocidad y bobinas de ignición), por el importe de pesos veintisiete mil trescientos con 00/100 (\$ 27.300,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00005052
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093694

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 5/2022 SUBPROGRAMA CONTRATACIONES SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 235-69309/2022-0.

Resolución N°: 266/2022.

Adquisición pasajes aéreos.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 266/2022, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Contratación Abreviada N° 5/2022...**2)** ADJUDICAR a la firma TASTIL VIAJES-

TURISMO DEL NORTE SA el renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado en pedido y condición de pago, por el importe de \$ 33.611,00 (pesos treinta y tres mil seiscientos once con 00/100), 3) Imputar... **Art. 4) Comunicar y publicar.**

Muñoz, SUPERVISOR TÉCNICO

Valor al cobro: 0012 – 00005052
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093693

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22771/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de video filmación para obtener el diagnóstico del estado estructural del pozo N° 1 de barrio Bancario de Capital.

Expte. N°: 22771/22.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 26/04/2022.

Proveedor: GUTIÉRREZ, MIGUEL DOMINGO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005051
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093689

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22772/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en camión cisterna – localidad de Lumbreras – distrito Metán– por el plazo de 30 (treinta) días.

Expte. N°: 22772/22.

Destino: Loc. de Lumbreras.

Fecha de Contratación: 26/04/2022.

Proveedor: CONSTRUCTORA TAWE SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 26 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005051
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093688

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3894/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15, inc. B) – Ley N° 8.072.

REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CAMIONETA VW AMAROK.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 09/05/2022, horas: 10:00, destinada a la reparación de chapa y pintura de camioneta VW Amarok, ADM 3894/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar .

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009432
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093675



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

RAQUEL I – EXPTE. N° 16.820

Edicto de Minas: la Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que: Gustavo Cesar Astudillo Rosa ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos denominada RAQUEL I que tramita bajo Expediente N° 16.820, ubicada en el departamento de Anta, río Juramento. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser:

	X	Y
1	7222408.0537	4375047.3203
2	7222472.2933	4375392.4973
3	7222054.4994	4375759.5175
4	7221920.9425	4375638.8885
5	7222293.3062	4375258.5444
6	7222255.4387	4375074.8074

Superficie: 14 ha 9.815 m².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. María Alejandra Loutáyf, Secretaria.

Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles.

SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009428

Fechas de publicación: 29/04/2022, 09/05/2022, 19/05/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093669

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV – VOCALÍA N° 3

VAZQUEZ, ARIEL ALCIDES – EXPTE. N° 170992/22 – 170992/21

Tribunal de Juicio Sala IV – VOCALÍA N° 3 ... “Salta, 13 de abril de 2022. ... FALLA: I.– **CONDENANDO** a ARIEL ALCIDES VASQUEZ a la **PENA** de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES** y **COSTAS** por resultar autora material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, GUARDA Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS**, en perjuicio de V.M.C.V. (arts. 119 primer párrafo, primer y segundo modo comisivo, tercer párrafo en función del cuarto párrafo incisos b) y f) del CP, 45, 27, 29 párrafo 3, 40 y 41 del CP) **ORDENADO** el

inmediato traslado del nombrado a la Unidad Carcelaria local donde deberá ser alojado y permanecer detenido. A cuyo fin líbrense los oficios pertinentes. **II.- REVOCANDO** la condicionalidad de la pena impuesta a ARIEL ALCIDES VASQUEZ, de condiciones personales precedentemente consignadas, en virtud de sentencia dictada en fecha 28/02/2018 en la causa JUI N° 137.242/17 por el Tribunal de Juicio Sala II (art. 27 del CP) **III.- UNIFICANDO** la pena impuesta en la presente causa con la que registra en virtud de sentencia dictada en fecha 28/02/2018 en la causa JUI N° 137242/17 por el Tribunal de Juicio Sala II e **IMPONIENDO** a ARIEL ALCIDES VASQUEZ, de condiciones personales precedentemente consignadas, la **PENA ÚNICA DE NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** (art. 58 del CP). **IV.- OPORTUNAMENTE...**, **V.-OPORTUNAMENTE..**, **VI.- HÁGASE...**, **VII.- DISPONIENDO...**, **VIII.- CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera – Dr. Martín H. Padilla – Secretario.”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TREINTA (01/03/2030).

Dra. Norma B. Vera, JUEZA – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011169
Fechas de publicación: 29/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093670

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **“CAÑADA TABORDA LILIAN PATRICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 755068/21”**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Cañada Taborda Lilian Patricia DNI N° 21.634.584, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. **SALTA,** de Abril de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00009443
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093692

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **“EXPTE. N° 48276/19, CARATULADOS: PAULICH JUAN POR SUCESORIO”**, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el diario el Tribuno y el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 04 de Marzo de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009436
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093681

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, sito en Avda. Bolivia N° 4.671. 1º piso, en los autos caratulados: **"TEJERINA, CARLOS SEGUNDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 749.631/21"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (DNI del causante N° 13.347.896), para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009435
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093680

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"ALARCON SOTO, PABLO; HERRERA CASTRO, BERTHA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 600799/17"**, ha resuelto: ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Alarcon Soto, Pablo, DNI N° 18.618.289 y Herrera Castro, Bertha, DNI N° 92.034.278, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009434
Fechas de publicación: 29/04/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093679

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"ANGELO SANTUSA TEODORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 747228/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Angelo, Santusa Teodora, DNI N° 11.757.022, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).

SALTA, 11 de Abril de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009433
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093678

La Dra. Are Wayar Maria Fernanda, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos caratulados: **"RESINA DOMINGO ROQUE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 752.037/21"**, Secretaría de la Dra. Maria Esther Kotik, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Resina Domingo Roque, DNI N° 8.182.050, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Abril 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009431
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093674

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"APAZA, LAURA CLEMIRA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 759.416/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC) y 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer (vgr. art. 2.340 del CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza. Dr. Fernando Schweitzer, Secretario. Ciudad de Salta, 05 de Abril de 2022.
SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009429
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093672

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"TOCONAS, SANTIAGO POR SUCESORIO, DNI N° 7.238.519 - EXPTE. N° 688.861/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009426
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093667

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"DEL CASTILLO CLAUDIA BEATRIZ S/SUCESORIO - EXPTE N° 754115/21"**, ORDENA la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Abril del 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009425
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093665

La Dra. Catalina Gallo Puló – Juzgado en Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación – Distrito Judicial Orán – Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“DE LOS RÍOS, MARÍA CELESTE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7898/21”**, ordenar se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
ORÁN – SALTA, 25 de Abril de 2022.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009421
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093657

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“AQUINO, SIMONA DEL CARMEN – MEDINA AQUINO, LUIS CRISTIAN HERIBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 755.312/21”**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009416
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093652

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Benjamín Perez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, ALEJANDRO DANIEL; GONZALEZ, NORA PATRICIA SUCESORIO, EXPTE. N° 2–595633/17”**, CITA por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CPCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723, inc. 2° del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Abril de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009415
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093651

El Juez Benjamín Perez Ruiz del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **"TASCA LUIS ANTONIO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 717126/20"**, ordena la edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez. Dra. Dolores Alemán Ibañez.
SALTA, 04 de Abril de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009410
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093646

La Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Inés Povoli Ovejeron Ibañez, en los autos caratulados: **"RESINA ELIO POR SUCESORIO -EXPTE. N° 749516/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en, el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Elio Resina, DNI N° 7.223.416, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.
SALTA, 5 de Abril de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00009409
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093645

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la Avda. Mosconi y Ruta Nac. N° 34 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE GUZMAN HECTOR – EXPTE. N° 51.130/21**", cita y emplaza a los/herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, en un plazo de treinta días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por el plazo de un (1) día, en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno.
TARTAGAL, 23 de Marzo de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009408
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093644

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados "**IBARRA, MARIA ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 756742/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009359
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093581

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez (i), en los autos caratulados: "**VERA, MIGUEL FRANCISCO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 754.957/21**", ordena: CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009355

Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093577

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) de 1ª Inst. CyC 2ª Nom.; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“OLAZO, NELIDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 749.171/21”**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza (I); Dr. Carlos Martín Jalif – Secretario.
SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009351
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093570

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUCIO EXPTE. N° 611.839/17

El 29/04/22 a 17:00 horas en calle Olavarría N° 93 de esta ciudad de Salta, remataré c/base de \$ 4.664,43 (2/3 Ptes. VF) dinero de contado el 50 % del inmueble propiedad del demandado, identificado con Matrícula N° 107.521 – Sección T – Manzana 90c – Parcela 003 – Unidad Funcional 0 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 90c – Lote 3 (calle Scalabrini Ortiz N° 1.011) del B° Los Profesionales de la Cdad. de Salta.– Med: Fte. 15,00 m.; Cfte. 15,00 m.; Cdo. NO. 30,00 m. y Cdo. SE. 30,00 m. El inmueble posee cuatro habitaciones, un baño con accesorios, una cocina pequeña conectada con un living comedor, en la parte delantera un patio abierto, la construcción es de ladrillos y ladrillones huecos, chapas de cinc en toda su extensión al igual que el piso que es de cemento alisado enteramente, paredes revocadas estando en regular estado de conservación. Serv: cuenta c/luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público. Est. de Ocup: ocupado por la Sra. Zoila P. Orellana junto a tres hijos y un nieto menor de edad, en calidad de copropietario. En la parte posterior del inmueble anteriormente descripto, se encuentra una construcción en obra, posible living comedor conectado a una pequeña cocina y una habitación pequeña, todo esto de ladrillos huecos con revoque grueso, techo de chapas de cinc y piso de tierra, toda esta construcción se ubica en el extremo sur, adelante existen seis columnas sin llenar para hacer cimiento y base para levantar mampostería, por último al extremo sudoeste existe una construcción de 4x3 Mts., aprox. techo de chapas, paredes de ladrillos huecos sin revocar, posee una ventana y una puerta, piso de cemento alisado, se deja constancia que la construcción en obra, no posee ventanas ni puertas.– Serv: cuenta c/luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público.– Est. de Ocup:

ocupa esta parte el demandado Soria Diaz Lucio C. en calidad de copropietario, s/Acta de constatación obrante en autos. Forma de pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civ. de Pers. y Flia. 4ª Nom. Dra. María Mercedes Cabrera – Secret. Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en juicio "C/LUCIO C. SORIA DIAZ S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 611.839/17" – Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circulación comercial. El remate se realizará, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al Mart. Pub. RCDC (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009381
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 7,140.00
OP N°: 100093607

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 678.998/19

El 29/04/22 a 16:00 horas en sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta, sito en calle España N° 955 Cdad. de Salta, Remataré con la base de \$ 557,22 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado el 50 % propiedad del demandado, del inmueble identificado con Matrícula N° 136.037 – Sección P – Manzana 463c – Parcela 8 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 463c – Lote 8 del B° Solidaridad (II Etapa) de esta ciudad.– Medidas: Fte. S.: 15,69m d/o; Fte. O.: 9,89m d/o; Cdo. N.: 20m y Cdo. E.: 13,50m; Ochava 6m.– Limites: N: Parc. 9, Mat. 136.038 de provincia de Salta; S.: pasaje sin nombre –1–; E.: Parc. 7 Mat. 136.036 de provincia de Salta y O: Pasaje sin nombre –11–, todo según cédula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con una cocina-comedor, un baño, tres dormitorios, un patio donde se encuentra construido una habitación de ladrillos y chapa. Servicios: cuenta con luz, agua y gas, encontrándose ubicado en una esquina. Estado de Ocupación: reside el demandado Sr. Felipe Juárez junto a su esposa y dos hijas todos mayores de edad en calidad de propietarios, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1° Inst. Civ. y Com. 5ª Nom. Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Secretaría de la Dra. Florencia Balbi en juicio: "C/JUÁREZ FELIPE NELSON – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 678.998/19" – Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009356
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 2,520.00
OP N°: 100093578

POSESIONES VEINTEAÑALES

La doctora Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la doctora María Eugenia Poma; en los autos caratulados: "**GALLARDO, AURELIO CELEDONIO VS. ORQUERA DE SORIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 5788/06**", CITA a la Sra. Angela Orquera de Alvarado y/o sus herederos; a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación; en los presentes autos respecto del inmueble identificado con matrícula N° 17484 denominado finca El Balde o el Valde del departamento de Anta, provincia de Salta, (Ex Mat. Cat. N° 6372 conform. Resolución de la Dirección General de Inmuebles de la Prov. N° 34394/06 y Res. N° 1416/2011) cuya posesión se trata y bajo apercibimiento de designarse al Ministerio Público de Ausente para que los represente. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Abril de 2022.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009414
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093650

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**ÁLVAREZ, ÁNGEL DAVID - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 771.360/22**", hace saber que en fecha **27 de abril de 2022** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel David Álvarez, DNI N° 31.228.541, CUIL N° 20-31228541-0, con domicilio real en calle Juan de Dios Usandivaras N° 1161 del barrio San José y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **05 de mayo de 2022** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su

caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, , JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005049
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100093677

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“COZ, MARIA FERNANDA DEL MILAGRO –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 769.460/22”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que se ordenó en fecha 07/04/2022 la apertura de la quiebra del Sr. Coz, Maria Fernanda del Milagro – DNI N° 32.505.499, con domicilio real en calle Vicente H. Gonzalez N° 1143 de Villa Primavera y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **27 de mayo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la apertura de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **27 de julio de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **09 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado Síndico el CPN Walter Raul Arroyo, quien se posesionó el día 19/04/2022, aceptando el cargo de Síndico y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los días: martes, miércoles y jueves en el horario de 18:30 a 20:30 horas. 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10% SMVM).

SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005047
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100093671

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MOYA, RODRIGO FLORENCIO, PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXP-767867/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rodrigo Florencio Moya, DNI N° 38.342.639, con domicilio real declarado en manzana 330 B, lote 3, barrio 1º de Mayo, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de mayo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **30 de junio de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **31 de agosto de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que se ha designado síndico al CPN. Guillermo Sebastián Levin quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos – ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 27 de Abril de 2021.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005042

Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100093659

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**RUEDA, RENZO ROBINSON – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 770571/22**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/22 en el que se hizo saber que en fecha **08/04/22** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Renzo Robinson Rueda, DNI N° 37.417.703, CUIL N° 20-37417703-7, con domicilio real en manzana F, casa 14, barrio Inmaculada Concepción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes/ miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como

vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005040
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100093642

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CASIMIRO, JESÚS ARTEMIO, PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXP-768.704/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jesús Artemio Casimiro, DNI N° 25.842.785, con domicilio real declarado en manzana 141C, casa 20, barrio La Lonja III, Atocha, Salta-Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. **2)** Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 20 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día 07 de julio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y Cctes. de la LCQ). **6)** El día 06 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00 (10 % SMVM). **8)** Hacer saber que se ha designado síndico al CPN Raul Javier Montero Sadir DNI N° 25.801.647 quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle España N° 1387, ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dr. Leandro Ciociano Secretario.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005038
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 5,425.00
OP N°: 100093634

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"FIGUEROA HUGO DANIEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-53143/22"**,: ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra de **Figueroa Hugo Daniel, DNI N° 28.810.140, domicilio real en calle Salta y pasaje Juramento- Villa Güemes, Tartagal. Departamento General San Martín, provincia de Salta.** **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el 10 de Mayo del 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. **5) FIJAR el 16 de Junio del 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de agosto de 2022.** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.894,00.**

TARTAGAL, 21 de Abril de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005031
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 4,462.50
OP N°: 100093573

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 749.522/21"** hace saber que en fecha **21 de abril de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Julio César Sánchez, DNI N° 27.426.774, CUIL N° 20-27426774-8, con domicilio real en B° El Huaico, block 63, Depto. 2 A, planta baja y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, oficina N° 2 (Galería La Continental), ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **día 29 de abril de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a

terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005018
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093514

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. J. Gustavo Montoya - Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/PLANTACIONES Y COSECHAS DEL NORTE SRL - S/EJECUCIONES VARIAS - EXPTE. N° 1915/2017**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada PLANTACIONES Y COSECHAS DEL NORTE SRL - CUIT N° 30-71091433-4, de la siguiente resolución recaída en autos: "**ORÁN, 6 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- MANDAR a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), en contra de PLANTACIONES Y COSECHA DEL NORTE SRL, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con siete centavos (\$ 49.554,07) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas.- II.- IMPONER las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante.- IV.- HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento con el que fuera notificado en la providencia de fs. 1 (art. 40, 41 y 133 del CPCCN).. V.- ... VI.- ... VII.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por cédula electrónica y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. J. Gustavo Montoya - Juez Federal y Dra. M. Alejandra Yampotis - Secretaria.**
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Marzo de 2022.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL - **Dra. M. Alejandra Yampotis**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009440
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093685

El Dr. Julio Leonardo Bavio - Juez Federal N° 1, de la provincia de Salta - Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/PEREZ, FRANCISCO ANTONIO - S/EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE. N° 4429/2020**", cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, al Sr. Perez, Francisco



Antonio – CUIT N° 20-23087867-7, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, conforme el siguiente proveído: “Salta, 1 de abril de 2022.-Atento a lo manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, cítese al demandado FRANCISCO PEREZ, a los fines ordenados en el proveído de fecha 08 de febrero de 2021, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN).- Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio-Juez Federal y Dra. Maria A. Zenteno Day –Secretaria.
SALTA, 11 de Abril de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009439
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093684

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/HUERTAS DEL NORTE SRL S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 11375/2019**", cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada HUERTAS DEL NORTE SRL – CUIT N° 30-71149143-7, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Marzo de 2022.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009438
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093683

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/FRUTIHORTÍCOLA LAS MARIAS SRL – S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 15776/2019**", cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada FRUTIHORTÍCOLA LAS MARIAS SRL – CUIT 30-71283310-2, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Abril de 2022.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009437
Fechas de publicación: 29/04/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093682

La Dra. Griselda Nieto, Jueza, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal – Salta, en los autos caratulados: **"LA NUEVA ESTRELLA SA C/KALBERMATTER SERGIO S/COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 48.592/19"**, ha ordenado la publicación del presente por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de notificar al Sr. Sergio Kalbermatter DNI N° 16.664.004 la Sgte. Resolución que dice: Tartagal, 18 de Julio de 2019. 1) Proveyendo al escrito de fs. 113: asistiéndole razón al peticionante, se procede a proveer a la demanda. 2) Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 320, 486 y ccs.), córrase traslado a los demandados con las copias presentadas (art. 120) por el plazo de seis días (art. 486) para que comparezcan, la contesten y ofrezcan toda prueba de que intente valerse (art. 486. Tercer párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del Código Procesal. 3) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de ley (art. 41). 4) Intímese la denuncia de domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41). 5) Téngase presente para su oportunidad, en cuanto por derecho corresponda, las pruebas ofrecidas. 6) Martes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 135 inc. 1°). Firmado Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
TARTAGAL, 04 de Agosto de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009422
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093661

El Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar, en los autos: **"CEO SRL CONTRA LOPEZ, NORBERTO JOSE; CRECHE, JOSE EMILIO POR MEDIDAS CAUTELARES – EXPTE. N° 695543/20"**; cita a los herederos del Sr. José Emilio Creche, DNI N° 4.536.291 para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial que lo represente en el juicio. Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Patricia Sar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009407
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093641

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, del Distrito Judicial Centro Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia y Houssay – Segundo Piso, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“ECHAZÚ LOPRESTTI, DANIELA DEL VALLE CONTRA TAYAGÜI BORJAS. CHRISTIAN TAHAMER. S/FILIACIÓN – EXPTE. N° 718228/20”**, CÍTESE al demandado Christian Tahamer Tayagüi Borjas, DNI N° 92.142.124 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.
SALTA, 18 de Abril de 2022.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00009405
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093639

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Procesos Ejecutivos en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Claudio Fernández Viera, Juez – Dra. Mariana Nallar, Secretaria, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“CEJAS, ANGEL DAVID CONTRA VILLEGAS, CATALINO POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 567123/16 (17-00567123-0)”**, ordena la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a los herederos del Sr. Catalino Villegas o al representante legal, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los representen en el juicio art. 343 – 2ª parte del CPCC.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Patricia Sar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009402
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093635

Poder Judicial de Córdoba:

Hágase saber al compareciente que el decreto a notificar por edictos de acuerdo a lo dispuesto en el proveído de fecha 03/02/2022 de la presente causa, es el de fecha 05/09/2012 a los codemandados en autos Sres. AMADO ELENA –último domicilio conocido en Capital Federal y Prov. de Salta– y Sra. FORNACIARI, DE ROMERO – último domicilio conocido en la Prov. de Salta–, para citarlos y emplazarlos a comparecer a estar a derecho en

las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.
COSQUIN, 13/04/2022.

Mariano Juarez, SECRETARIO/A JUZGADO 1ª INSTANCIA

Factura de contado: 0011 - 00009401
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093633

La Dra. Eugenia F. de Ulibarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **“LEMO, CARA NOEMI C/CLARA, HECTOR LUIS Y OTROS S/ACCIÓN DE NULIDAD – EXPTE. N° 7764/21”**, cita a la parte demandada, Sr. Hector Luis Clara por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).
SR DE LA NUEVA ORÁN, Abril 19 de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009397
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093629

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“SALVA, CLAUDIO ANASTACIO C/RAMOS, MARÍA DEL CARMEN; SALVA, DALMA PAMELA; SALVA, JOSE DEL MILAGRO JONATAN; SALVA, CLAUDIA MARILYN S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA – EXPTE. N° INC. 1-452.684/21”**, cita y emplaza a la Sra. María del Carmen Ramos, DNI N° 25.874.075, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 10 de Marzo de 2022.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 - 00009396
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093628

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Inst. en lo C y C de 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en el "EXPTE. N° 494.949/14, CARATULADO CACHAMBI, MARÍA ISOLINA VS. CABRERA, RICARDO - CANNUNI, JOSÉ MIGUEL - ORDINARIO: NULIDAD DE ACTO JURÍDICO - DAÑOS Y PERJUICIOS", (CONEXO A EXPTE. N° 494.944/14, CARATULADO CACHAMBI, MARÍA ISOLINA-DILIGENCIAS PREPARATORIAS), ordena CITAR POR EDICTOS que se publicarán durante seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de Ricardo Cabrera, DNI N° 7.245.613, a comparecer al proceso y estar a derecho en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 11 de Abril de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009270
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 2,940.00
OP N°: 100093448



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALTA SINTÉTICO SAS

Por instrumento privado, con fecha de 29 de diciembre del 2021 y con adenda de 07 de marzo 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALTA SINTÉTICO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Apolinario Saravia N° 184 de esta ciudad, provincia de Salta, comparecen los Sres. Baltazar Nioi Clément, DNI N° 34.244.427, CUIT N° 20-34244427-0, nacido el 05 de octubre de 1989, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión arquitecto, de estado civil soltero con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 184 de esta ciudad, y Danilo Gustavo Martinez, DNI N° 33.929.848, CUIT N° 20-33929848-4; nacido 29 de septiembre de 1988, mayor de edad de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado con la señora Delia Esther Mamani, DNI N° 32.972.977, con domicilio en avenida Quebrachos s/N° B° Valle Encantado de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y con las limitaciones que estipula el art. 39 de la Ley N° 27.349, la prestación de los siguientes servicios relacionados con la actividad minera; a saber: **a)** Proyectar, dirigir y/o ejecutar la instalación de membranas y cualquier otro tipo de impermeabilización en piletas y/o piletones de litio, o destinados a algún otro mineral similar, que se encuentren ubicados dentro de establecimientos destinados a la explotación de tales minerales; **b)** Ejecutar trabajos de armado y montajes de impermeabilizaciones de piletones de litio, así como su reparación y mantenimiento; **c)** Efectuar compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de insumos y materiales relacionados con las actividad antes detallada en los puntos a y b.

Capital: el capital social es de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), representado por 80 (ochenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Baltazar Nioi Clement, suscribe la cantidad de 53 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) Danilo Gustavo Martínez suscribe la cantidad de 27 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administrador Titular:** al Sr. Baltazar Nioi Clément, DNI N° 34.244.427, CUIT N° 20-34244427-0, con domicilio especial en calle Apolinario Saravia N° 184, de esta ciudad de Salta. Designar como **Administrador Suplente:** al Sr. Danilo José Martínez, DNI N° 33.929.848, CUIT N° 20-33929848-4, con domicilio especial en Av. Los Quebrachos s/N° B° Valle Encantado de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009430
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100093673

FRANCO - CONSULTORA SUR SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de noviembre de 2021 y adenda de fecha 13 de enero de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FRANCO - CONSULTORA SUR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 740 - Local 25 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Russo Franco Andrés Ramón, DNI N° 31.733.140, CUIT N° 20-31733140-2, de nacionalidad argentino, nacido el 31/08/1985, profesión: comerciante, estado civil: casado con la Sra. Papadakis Claudia Cecilia en primeras nupcias, con domicilio en la calle Vicente Pérez N° 485 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta y Papadakis Claudia Cecilia, DNI N° 30.357.700, CUIT N° 27-30357700-4, de nacionalidad argentino, nacido el 27/01/1984, profesión: comerciante, estado civil: casada con el Sr. Russo Franco Andrés Ramón en primeras nupcias, con domicilio en B° San Carlos - Mza. 28 - casa 4 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, de las siguientes actividades: Comerciales: 1) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades de todo tipo; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 3) Desarrollar y administrar sistemas de tarjetas de créditos de acuerdo con los mecanismos conocidos o a crearse al respecto por si mismo o por medio de terceros. Quedan excluidas de su objeto las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad de inmueble. Para la prosecución de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos

los actos que no le sean prohibidos por las leyes vigentes. Hotelería: explotación de predios o inmuebles con fines turísticos y de descanso, para lo que podrá comprar o vender, alquilar, permutar y/o arrendar propiedades inmuebles, espacios compartidos o cualquier otro tiempo o espacio que se pueda comercializar con el objeto de obtener una renta o beneficio.

Capital: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000.- y un voto cada una; Russo Franco Andres Ramon, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables y Papadakis Claudia Cecilia, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiéndose integrar el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Russo Franco Andrés Ramón, DNI N° 31.733.140, CUIT N° 20-31733140-2, con domicilio especial en Caseros N° 740, local 25, ciudad de Salta, provincia de Salta y se designa como Administrador Suplente: a Papadakis Claudia Cecilia, DNI N° 30.357.700, CUIT N° 27-30357700-4, con domicilio especial en B° San Carlos - Mza. 28 - casa 4 de la ciudad de Salta - provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009424

Fechas de publicación: 29/04/2022

Importe: \$ 2,415.00

OP N°: 100093663

ALFER SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de enero de 2022 y adenda de fecha 17/03/22 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALFER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Mza. 13, casa 13, Grupo 244 - B° Castañares de la ciudad de Salta.

Socios: Sebastián Alfredo del Castillo, DNI N° 27.571.266, CUIT N° 20-27571266-4, de nacionalidad argentino, nacido el 02/10/1979, profesión: fotógrafo estado civil: soltero, con domicilio en Mza. 13, casa 13, Grupo 244 - B° Castañares de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, Servicios Fotográficos: producción de retratos fotográficos sociales y comerciales, revelado, impresión, edición de fotografías, servicios combinados de video y fotografía. Tratamiento digital de fotografías,

imágenes, animática y recreaciones virtuales. Servicios de producción y realización de videográfica y producción multimedia. Alquiler de equipo fotográfico. Servicios gráficos: servicios de diseño gráfico e impresión. Venta: la adquisición, almacenaje, comercialización y distribución al por menor de objetos de ferretería, suministros eléctricos y artículos de seguridad. Con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349.

Capital: \$ 66.000,00, dividido por 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián Alfredo del Castillo, quien suscribe la cantidad de 66.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: a Sebastián Alfredo del Castillo, DNI N° 27.571.266, CUIT N° 20-27571266-4, constituyendo domicilio especial en, Mza. 13 casa 13 Grupo 244 – B° Castañares de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente a Luis Fernando Monasterio, DNI N° 21.333.447, CUIL N° 20-21333447-7, de nacionalidad argentino, nacido el 27/12/1969, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio real en block 25 P/B Dpto. 2 – B° Ampliación Intersindical de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Mza. 13, casa 13, Grupo 244 – B° Castañares de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009420

Fechas de publicación: 29/04/2022

Importe: \$ 1,505.00

OP N°: 100093656

GAR MINING SERVICES SRL

Por instrumento privado, de fecha 24 de enero se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GAR MINING SERVICES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 472 de la ciudad de Salta.

Socios: Raymundo Sosa Quintana, argentino, DNI N° 28.886.336, CUIT N° 23-28886336-9, nacido el 9 de septiembre de 1981, de 40 años de edad, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con María Lujan Chalbaud, con domicilio real en calle Mitre N° 456 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Gastón Lemoine, argentino, DNI N° 24.835.368, CUIT N° 20-24835368-7, nacido el 30 de agosto de 1975, de 46 años de edad, de profesión médico, soltero, con domicilio real en Praderas de San Lorenzo, Módulo C, departamento N° 4, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: servicios logísticos nacionales e internacionales, tanto para insumos de minería como productos finales de los procesos, incluyendo materiales y repuestos necesarios para la construcción de nuevas plantas industriales como el mantenimiento de estas con todos sus servicios auxiliares. Realizar operaciones de distribución, de productos y transportes en general. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, local, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras y montajes de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, movimientos de suelos, hidráulicas, eléctricas, plantas industriales, obras y/o edificios, sea o no de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias, como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, herrería. Compra, venta y alquiler de materiales, herramientas y maquinarias para prestar servicios a la industria minera, incluyendo elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) formado por quinientas cuotas (500) de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Raymundo Sosa Quintana, DNI N° 28.886.336, suscribe doscientas cincuenta (250) y Gaston Lemoine, DNI N° 24.835.368, suscribe doscientas cincuenta (250). El capital suscripto por los socios se integra de la siguiente forma: el socio Raymundo Sosa Quintana integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato y el socio Gastón Lemoine integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo ser socios o no socios. Se designa Socio Gerente: a Raymundo Sosa Quintana DNI N°

28.886.336, domicilio especial en Balcarce N° 472 de la ciudad de Salta.
Fiscalización: los socios resuelven prescindir del Órgano de Fiscalización.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009411
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 2,590.00
OP N°: 100093647

ASAMBLEAS COMERCIALES

DOBLE A SA

El Sr. Presidente propone realizar la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **16 DE MAYO DE 2022** a horas 11:30 en la sede social, ubicada en calle Godoy Cruz N° 3006 barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de autoridades.

Lic. Eduardo Martín Bellagamba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009404
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 04/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093638

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionista para el **DÍA 16 DE MAYO DE 2022**, a las 16:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2022 por el período 01 enero 2021 al 31 de diciembre 2021.
- 4º) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos - de Bienes de Uso; B- Evolución de los activos intangibles; C- Inversiones no corrientes; E- Evolución de las provisiones; F- Costo de ventas; G- Saldos en moneda extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e

Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

5°) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, conforme parámetros del artículos 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.

Publíquese en Boletín Oficial y Nuevo Diario los días 26, 27, 28, 29 de abril del 2022 y 02 de mayo 2022.

Francisco Muller Neto, Rosana Torres Verdun – APODERADOS

Factura de contado: 0011 – 00009368
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 7,000.00
OP N°: 100093593

NORTE CONSTRUCCIONES SA

Convóquese a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social sita en manzana R, lote 17, barrio 15 de Febrero, de esta ciudad de Salta, para el día **10 DE MAYO DE 2022** a las 18:30 horas, como primera convocatoria y a las 19:00 horas como segunda convocatoria.

Orden del Día:

1) Designación de autoridades.

Araceli Gimena Guzman Tapia, PRESIDENTA DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00009365
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100093590

HOTELES BALCARCE SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), Hoteles Balcarce SA, convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrarán el **10 de MAYO de 2021** a horas 10:00 en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes, con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

(1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO, juntamente con el Presidente.

(2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo

de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

(3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

(4) Consideración y resolución sobre el destino de los Resultados del Ejercicio.

(5) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas conforme a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC.

(6) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de la Sindicatura.

(7) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas hasta la próxima AGO que considere los estados contables.

(8) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al síndico por el desempeño de funciones hasta la próxima AGO que considere los estados contables.

(9) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de autorizaciones pertinentes.

Nota: los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGO, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar. En caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial con causa en o por un Aislamiento Social Preventivo Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio que se dispusiere por la autoridad gubernamental o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con la debida antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial y Comercial). Rubén Jonatán Levin PRESIDENTE.

Rubén J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009311

Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022

Importe: \$ 15,750.00

OP N°: 100093517



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE:

I. CONVOCAR a los señores/as socios/as activos/as a **ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **19 DE MAYO**, a horas 17:00 de manera mixta: presencialmente en Av. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta; y por vía zoom (arts. 37, 41 y cc del Estatuto y al art. 158 inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación).

II. FIJAR el siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1) Referéndum de la designación de la Dra. Claudia Güemes y el Dr. Marcelo Rubio Liberón como miembros, titular y suplente respectivamente, del Órgano de Fiscalización (art. 17 "in fine" del Estatuto).

2) Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización referido al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. (arts. 26 inc. "a", 38 inc. "a" y CC del Estatuto).

Asamblea Extraordinaria:

Cuota Social (arts. 4° inc. "a", 38 inc. "a" y cc del Estatuto).

III. DETERMINAR que el Acta de la Asamblea será suscripta por la señora presidenta, la señora secretaria y dos asociados/as.

IV. NOTIFICAR la presente a los socios/as activos/as vía correo electrónico a las direcciones de mails informadas a la Asociación y/a en el grupo de whatsapp. Hacerles saber que la documentación que se menciona a continuación se encuentra a su disposición en la sede de la Asociación y que podrán efectuarse observaciones al padrón hasta diez (10) días hábiles antes de la Asamblea: a) Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial e Inventario; b) Dictamen del órgano de fiscalización; c) Proyecto de reforma del estatuto; d) Padrón de socios/as habilitados/as a participar en la Asamblea; e) libros sociales exigidos por la legislación (arts. 7° inc. "d", 41, 44 y CC del Estatuto).

V. ORDENAR que la presente se publique por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial.

Silvia Bustos Rallé, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00009462
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100093736

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio, en cumplimiento del art. 16° de la Ley Provincial N° 6.757, convoca a los afiliados bioquímicos y odontólogos de la Caja, a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede de la Asociación Odontológica Salteña, sita en calle España N° 1175 de la ciudad de Salta, para el día **LUNES 30 DE MAYO DE 2022** a horas 11:00 a efectos de tratar el

siguiente:

Orden Del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 27 del 04/08/21.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de los Estados Contables, por el Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31/12/21. Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el año 2022.
- 4) Consideración de la Memoria anual del Directorio.
- 5) Informe anual de la Sindicatura.
- 6) Fijación valor de la Unidad Previsional; pautas para su ajuste.
- 7) Informe Evolución Régimen Fondo de Cobertura Social Adicional a Diciembre 2021.
- 8) Designación de integrantes de la Junta Electoral para la elección de autoridades de mayo de 2023: 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes: la mitad representará a los bioquímicos y la otra mitad a los odontólogos.

Notas:

- 1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida, una hora después con el número de afiliados presentes.
- 2) Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/03/2022 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de diciembre/2021.
- 3) La Caja organizará y coordinará los aspectos específicos vinculados con la aplicación de medidas de control, tanto en el ingreso de afiliados como durante la permanencia de los mismos en la Asamblea y referido a control de temperatura, ingreso con tapaboca, distanciamiento social e higiene de manos. En caso que algún afiliado no cumple con la normativa correspondiente, no podrá permanecer en el lugar de realización de la Asamblea.
- 4) Si a la fecha de convocatoria entraran en vigencia disposiciones que impidan la realización de la Asamblea en forma presencial, se procederá a su reprogramación, informándose la nueva fecha por los medios habituales.

Dr. Luis A. Valdecantos, PRESIDENTE – Dr. Sebastián Apestey Cohen, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009451
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093720

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA ORDINARIA** del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el **DÍA 13 DE MAYO DE 2022** a las 19:00 horas en el Salón de UPCN seccional Salta sito en calle 25 de Mayo N° 26, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 en su artículo N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada, a efectuarse en;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura de Memorias año 2021.
- 4) Presentación del Balance con cierre el 31-12-2021.

- 5) informe del Órgano Revisor de Cuenta.
- 6) Presupuesto anual 2022.
- 7) Actualización del Nomenclador.
- 8) Informe de la Comisión del inmueble del Colegio de Servicio social y Trabajo Social.
- 9) Actualización de cuota de ejercicio profesional y certificaciones.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00009395
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093626

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB EL CÍRCULO

El Club El Círculo, a través de sus representantes, señor Esteban Carral, presidente y el señor Daniel A. Orte, Secretario y de acuerdo al Acta Resolutiva, N° 190, resuelta por la HCD, del Club El Círculo, solicita se publique, los días 29/04 y 02/05/2022, lo siguiente: llámase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA 29 DE MAYO DE 2022**, a horas 13:00, en la sede social, ubicada en calle Gral. Guemes N° 636, de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para suscribir la misma.
- 3°) Homenaje a socios fallecidos.
- 4°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contable e informe del Órgano de Fiscalización.
- 5°) Renovación parcial de la HCD, en los siguientes cargos y por dos años, vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4°, como así también tres miembros del Órgano de Fiscalización, art. 43 del Estatuto Social.

Nota: la Asamblea sesionará a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrido una hora, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Esteban Carral, PRESIDENTE – Daniel A. Orte, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009418
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100093654

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Atento la importante concurrencia de socios que se espera para la celebración de la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 29 de Abril de 2022 a 18:00 horas en calle Mitre N° 274 Oficina N° 9 de la Ciudad de Salta, mediante publicación en el Boletín Oficial del día 30/03/2022 en edición N° 21.201, página 58, dadas que las condiciones del lugar de convocatoria, y a los fines de garantizar una adecuada atención y participación a los socios presentes en lo que significa una decisión de gran importancia institucional, se ha dispuesto SUSPENDER Y REPROGRAMAR dicha Asamblea en la que se debía tratar el siguiente, Orden del Día: Venta de 2 (dos) lotes en el predio de San Lorenzo.

EL NUEVO LUGAR, DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SERÁ PUBLICADO CON LA ANTELACIÓN DE LEY.

Alejandro Elio Gravanago, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009449
Fechas de publicación: 29/04/2022
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 100093718

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES

Por la presente se notifica que con fecha 06/04/2022 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2.468

11.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2022.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto N° 2.582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 6.486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto N° 2.582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la Ley N° 6.486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la Ley N° 6.486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**



Artículo 1°.- Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- El concurso se regirá por las normas del Reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N°1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2.063 del 21/02/2013 y Acta N° 2.455 del 01/12/2021, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3°.- El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto N° 2.582/00, es el que se aprobará por Resolución de fecha 09/05/2018, Acta N° 2.300, con las modificaciones dispuestas por Resolución de fecha 03/04/2019, Acta N° 2.339, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4°.- Fíjase como fecha para la prueba escrita el día lunes 24 de octubre de 2022 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5°.- El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6°.- Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la Ley N° 6.486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°.- Esta Resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta Resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8°.- Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°.- De forma.

Presidente: Esc. JUAN CARLOS F. MARGALEF GARCÍA

Secretaria: Esc. MONICA SOLEDAD MARTINEZ

**Esc. Juan Carlos F. Margalef García, PRESIDENTE – Esc. Mónica Soledad Martínez,
SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00009375

Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022

Importe: \$ 7,035.00

OP N°: 100093600

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.218 DE FECHA 26/04/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DISPOSICIONES
DISPOSICIÓN N° 29
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

- Pág. N° 25
OP N° 100093513

Donde Dice:

(3° Párrafo) Que según el Artículo 5°...del Decreto N° 1319/13- Organización...

Debe Decir:

(3° Párrafo) Que según el Artículo 5°...del Decreto N° 1319/18- Organización...

Donde Dice:

(5° Párrafo) Que a su vez, en el Decreto N° 11 70/03... Modificatoro N°...

Debe Decir:

(5° Párrafo) Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03... **Modificatorio** N°..

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011170
Fechas de publicación: 29/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093706

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.478.193,11
Recaudación del día: 28/4/2022	\$ 30.009,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.508.202,11

Fechas de publicación: 29/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093741

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



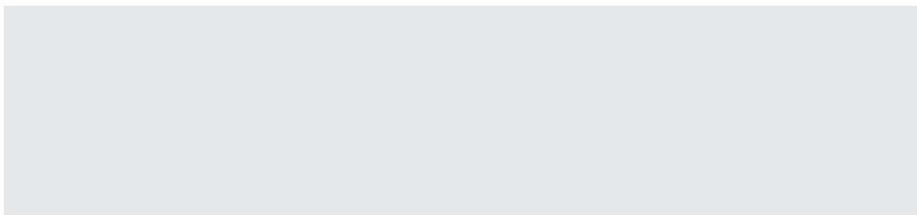
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar